



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 9, de 6 de marzo de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO, Concejales Grupo Municipal

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 27-02-2025 (Acta 8/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de febrero (Acta 8/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6844F: Licencia de legalización de obras en clínica dental C/ Rey Pelayo nº1, Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de noviembre de 2023 y registro de entrada número 13.812, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

Nombre	E.R.F.
NIF/DNI	***8425**

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente obra:

Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN CLÍNICA DENTAL				
Ubicación	CALLE REY PELAYO	Nº	1	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia catastral:	9676012TP5297N0033SY	Polígono:	Parcela:		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A IV-VI)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20231037
BI(*)	5.350 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTO TÉCNICO:

Legalización-obras pendientes de ejecución Sala Rayos X en Clínica Dental	x		
Redactor	Alejandro Oraá Cuervo-Arango	Fecha	14/12/2023
Titulación	Arquitecto	NºColeg.	839
Visado	COAA - 5774/2023	Fecha	03/01/2024

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Obras para destinar el local a clínica dental con rayos X (Legalización y terminación de las mismas)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10 de enero de 2024, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11 de abril de 2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** Consta en el expediente notificación de la Consejería de Industria de fecha 17-05-2023 (Expediente 2023/005968) declarando que "se ha procedido a la inscripción de la declaración de modificación de la instalación de rayos x con fines de diagnóstico médico".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN y LICENCIA DE OBRA PARA OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR** al titular que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

Nombre	E.R.F.
NIF/DNI	***8425**

OBRA

Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN CLÍNICA DENTAL				
Ubicación	CALLE REY PELAYO	Nº	1	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia catastral:	9676012TP5297N0033SY				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A IV-VI)				

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

Legalización-obras pendientes de ejecución Sala Rayos X en Clínica Dental	x
---	---

Redactor	Alejandro Oraá Cuervo-Arango	Fecha	14/12/2023
Titulación	Arquitecto	NºColeg.	839
Visado	COAA - 5774/2023	Fecha	03/01/2024

- **Presupuesto de ejecución material: 5.350 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.
- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Una vez realizadas las obras, se deberá presentar **Declaración Responsable Ambiental** para el inicio de la actividad, conforme a lo regulado en la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 5.350 € (4.000 € OBRAS REALIZADAS + 1.350 € OBRAS PENDIENTES DE REALIZAR)

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	5.350 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	5.350 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la **Ordenanza Fiscal nº 304**, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de **autoliquidación**, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 6826F: Licencia de legalización de cerramiento acristalado en porche en Las Rozas nº 77, Bayas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21 de enero de 2021 y registro de entrada número 492, por el interesado que se cita:

Nombre	M.C.A.A.
NIF/DNI	***8725**

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente obra:

Objeto	LEGALIZACIÓN DE CERRAMIENTO ACRISTALADO EN PORCHE CON DESTINO A USOS VARIOS				
Ubicación	LAS ROZAS	Nº	77	Planta	PBJ
Localidad	BAYAS, CASTRILLÓN	C.P.			33457
Referencia catastral:	33016A002000230001HM	Polígono:		Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Zonificación	NUCLEO RURAL (BAYAS-NAVALON)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	7481
BI(*)	3.500 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	3599	Cod. Liq.	5493
BI(*)	3.500 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTO TÉCNICO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

MEMORIA DE LEGALIZACION DE CERRAMIENTNO ACRISTALADO EN ORCHE CON DESTINO A USOS VARIOS			
Redactor	JESUS NEILA MARTIN	Fecha	2/02/2023
Titulación	ARQUITECTO TECNICO	Nº coleg.	376
Visado	No consta	Fecha	
Registro			
Documentación técnica presentada según R.E. 2538.			

FICHA TÉCNICA DE LEGALIZACION DE OBRA DE CERRAMIENTNO ACRISTALADO EN PORCHE CON DESTINO A USOS MULTIPLES			
Redactor	JESUS NEILA MARTIN	Fecha	2/02/2023
Titulación	ARQUITECTO TECNICO	Nº coleg.	376
Visado	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Asturias	Fecha	7 marzo 2023
Presupuesto	3.500,00 euros		
Documentación técnica presentada a fecha 8.03.2023 según R.E. 3600			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17 de junio de 2024, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de junio de 2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN DE OBRA** al titular que se cita:

Nombre	M.C.A.A.
NIF/DNI	***8725**

OBRA

Objeto	LEGALIZACIÓN DE CERRAMIENTO ACRISTALADO EN PORCHE CON DESTINO A USOS VARIOS				
Ubicación	LAS ROZAS	Nº	77	Planta	PBJ
Localidad	BAYAS, CASTRILLÓN		C.P.	33457	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Zonificación	NUCLEO RURAL (BAYAS-NAVALON)				

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

MEMORIA DE LEGALIZACION DE CERRAMIENTNO ACRISTALADO EN ORCHE CON DESTINO A USOS VARIOS			
Redactor	JESUS NEILA MARTIN	Fecha	2/02/2023
Titulación	ARQUITECTO TECNICO	Nº coleg.	376
Visado	No consta	Fecha	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

Registro			
Documentación técnica presentada según R.E. 2538.			

FICHA TÉCNICA DE LEGALIZACION DE OBRA DE CERRAMIENTO ACRISTALADO EN PORCHE CON DESTINO A USOS MÚLTIPLES			
Redactor	JESUS NEILA MARTIN	Fecha	2/02/2023
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	376
Visado	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Asturias	Fecha	7 marzo 2023
Presupuesto	3.500,00 euros		
Documentación técnica presentada a fecha 8.03.2023 según R.E. 3600			

- **Presupuesto de ejecución material: 3.500 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 3.500 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	3.500 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	3.500 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 3473Z: Licencia para obras de rehabilitación de fachada en C/ Antonio Machado nº5, Raíces Nuevo

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14 de junio de 2023 y registro de entrada número 7.307, por el interesado que se cita:

Nombre	CONSTRUCCIONES GARCÍA RAMA, S.L. en nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CON C.I.F. H33299439
C.I.F.	B33791732

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE FACHADAS Y CUBIERTAS.		
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº	5
Localidad	RAICES NUEVO, CASTRILLÓN	Planta	
Referencia catastral:	2591401TP6229S0001PO	Pollígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (EA-A VI)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240640
BI(*)	528.470,91 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
26/09/2024	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS Arquitecto: DAVID OLMOS TAPIA Visado: 27/03/2023 Incluye: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa urbanística. ✓ Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada respecto las exigencias básicas y de calidad establecidas en el Código Técnico de Edificación. ✓ Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios a nivel proyecto básico. ✓ Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen. ✓ Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto. ✓ Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. ✓ Planos a escala acotados de emplazamiento, plantas, instalaciones, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, etc.
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
26/09/2024	Proyecto Ejecución <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aportado junto a PB.
26/09/2024	Estudio de Seguridad y Salud Arquitecto: DAVID OLMOS TAPIA Visado: 27/03/2023
26/09/2024	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: DAVID OLMOS TAPIA Visado: 27/03/2023
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto Técnico: Visado:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se prevé la rehabilitación de fachadas y cubierta de un edificio existente de vivienda colectiva. Se trata de un edificio aislado que data del año 1982 según Catastro. Cuenta con dos plantas de sótano, planta baja y 5 plantas.

Las fachadas actuales se encuentran revestidas de fábrica de ladrillo, con gresite en franjas horizontales coincidentes con los cantos de forjado y antepechos de las terrazas. Posee una gran superficie acristalada debido a la existencia de terrazas cerradas.

La superficie de actuación total se cuantifica en 2.264,40 m² de fachada, y 560,31 m² de cubierta. Principalmente, se prevé la ejecución de un sistema SATE por el exterior de todas las fachadas del edificio, así como la sustitución de las carpinterías correspondientes a las galerías. El acabado será revoco. Sobre la cubierta se prevé el levantado de la teja de hormigón, ejecución de aislamiento, y teja cerámica curva mixta en color rojo sobre rastreles.

Partiendo de lo anterior, el proyecto enumera todas las actuaciones a ejecutar, algunas de ellas destinadas a subsanar deficiencias detectadas en fachadas y cubiertas, tales como la reparación de vierteaguas, sustitución de elementos oxidados, reparación de grietas, aseguramiento de barandillas... Otras tendrían mayor envergadura, como la sustitución de cargaderos o saneado de vigas.

En lo relativo al cerramiento de las terrazas con carpintería metálica, el proyecto describe 9 tipos de galería: Galería tipo 1, tipo 2, tipo 3... hasta tipo 8. El proyecto define estos tipos de galería en los planos del C.E.01 a C.E.03. La actuación sobre estos elementos es, principalmente, de sustitución de carpinterías existentes.

A pesar de que la memoria del proyecto no menciona nuevos cerramientos de terraza, lo cierto es que, a la vista de los planos aportados (especialmente los alzados del edificio), se observa que se va a producir el cerramiento de 4 terrazas que se encontrarían abiertas hasta el momento. Es el caso de la Galería tipo 1 (2 unidades) y la galería tipo 3 (2 unidades). Se corresponden con cierres de terrazas que dan a la fachada principal, concretamente, la terraza de los pisos 1ºC y 5ºC (tipo 1) y la de los pisos 3ºA y 4ºA (tipo 3). Se señalan en la siguiente imagen:



Google Street View 2022 – Se corresponde con estado actual según alzados del proyecto

El proyecto aportado no cuantifica la superficie construida de las terrazas, por lo que no es posible conocer qué superficies son objeto de cierre mediante galería.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21 de febrero de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de febrero de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	CONSTRUCCIONES GARCÍA RAMA, S.L. en nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CON C.I.F. H33299439
C.I.F.	B33791732

OBRA

Objeto	LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE FACHADAS Y CUBIERTAS.			
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº	5	Planta
Localidad	RAÍCES NUEVO, CASTRILLÓN		C.P.	33405
Referencia catastral	2591401TP6229S0001PO			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)			
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (EA-A VI)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
26/09/2024	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS Arquitecto: DAVID OLMOS TAPIA Visado: 27/03/2023 Incluye: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa urbanística. ✓ Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada respecto las exigencias básicas y de calidad establecidas en el Código Técnico de Edificación. ✓ Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios a nivel proyecto básico. ✓ Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen. ✓ Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto. ✓ Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. ✓ Planos a escala acotados de emplazamiento, plantas, instalaciones, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, etc.
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
26/09/2024	Proyecto Ejecución <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aportado junto a PB.
26/09/2024	Estudio de Seguridad y Salud Arquitecto: DAVID OLMOS TAPIA Visado: 27/03/2023
26/09/2024	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: DAVID OLMOS TAPIA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

Visado: 27/03/2023
Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras.
Arquitecto Técnico:
Visado:

- **Plazo de Ejecución: DOS (2) AÑOS .**
- **Presupuesto de ejecución material: 528.470,91 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá aportarse Certificado Final de Obra.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 528.470,91 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	528.470,91 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	528.470,91 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución."

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 1081C: Licencia de legalización tala de madera en La Siega

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fechas 26 de octubre de 2020 y registro de entrada número 10.796 y 22 de marzo de 2021 y registro de entrada número 2.929, por el interesado que se cita:

Nombre	MADERAS VARELA E HIJOS, S.L.
C.I.F.	B74018730

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente obra:

Objeto	TALA DE MADERA		
Ubicación	LA SIEGA	Nº	Planta
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	
Referencia catastral:	33016A035000610000GK 33016A035000620000GR 33016A035000680000GS 33016A035001790000GL 33016A035000650000GI 33016A035000660000GJ 33016A035000670000GE	Polígono:35	Parcela: 61 62 68 179 65 66 67
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Zonificación	DE INTERÉS FORESTAL (IF)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	7406
BI(*)	262 M ³				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio		Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	7573
BI(*)	550 M ³				

No procede depósito de fianza, pues las actuaciones ya han sido realizadas.

DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES:

Visto los informes de la Policía Local, se tiene constancia de que se ha procedido a la tala y saca de madera en 7 parcelas.

Según las autorizaciones del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (indicadas en el apartado 5 de este informe) se trató de cortar, en total, árboles de Eucalipto glóbulos, con un **peso de 890 tn**. La densidad de la madera de eucalipto verde es de 900-1200 kg/m³, por lo que para un total de 890 tn estaríamos hablando de un **volumen aproximado de 865 m³** (media entre 989 y 742 m³).

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 18 de marzo de 2022, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28/06/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** Consejería competente en materia forestal.
 - A tales efectos, consta en el expediente Autorización expresa del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (Resolución del 19/04/2020 ref: CASTRILLÓN-002587-2020.
 - A tales efectos, consta en el expediente Autorización expresa del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (Resolución del 07/05/2020 ref: CASTRILLÓN-002833-2020.
 - A tales efectos, consta en el expediente Autorización expresa del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (Resolución del 07/05/2020 ref: CASTRILLÓN-002834-2020.
 - A tales efectos, consta en el expediente Autorización expresa del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (Resolución del 19/04/2020 ref: CASTRILLÓN-002588-2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN de TALA DE MADERA** al titular que se cita:

Nombre	MADERAS VARELA E HIJOS, S.L.
C.I.F.	B74018730

OBRA

Objeto	TALA DE MADERA		
Ubicación	LA SIEGA		
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	
Referencia catastral:	33016A035000610000GK	POLÍGONO:35	PARCELA:61
	33016A035000620000GR		62
	33016A035000680000GS		68
	33016A035001790000GL		179
	33016A035000650000GI		65
	33016A035000660000GJ		66
	33016A035000670000GE		67
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Zonificación	DE INTERÉS FORESTAL (IF)		

VOLUMEN APROXIMADO: 865 M³

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
10/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15609E

10	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Verificar
<p>No procede depósito de fianza, pues las actuaciones ya han sido realizadas. No obstante, visto los diversos informes de Policía Local obrantes en el expediente, se deberá verificar por el Servicio de Policía Local la posible responsabilidad del mal estado de los caminos empleados.</p> <p>Para responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar la tala y transporte de la madera, se ha establecido fianza según lo dispuesto en la ordenanza fiscal vigente.</p> <p>La devolución del AVAL quedará condicionada a la reposición de los bienes públicos dañados a su estado original por el solicitante de la licencia, si se hubiesen ocasionado, o a la supervisión e informe municipal haciendo constar la no existencia de daños.</p> <p>De no efectuarse la oportuna reposición en un plazo de tiempo prudencial, se ejecutará el AVAL correspondiente, realizando el Ayuntamiento las obras de reposición necesarias, a su costa.</p>			

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN VOLUMEN APROXIMADO: 865 M³ (media entre 989 y 742 m³), **CON RECARGO DEL 50% DE LAS TASAS A PAGAR.**

Volumen declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	812 m³
Volumen calculado aproximado	865 m³ (media entre 989 y 742 m³).
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de tala, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 252 y ss. del TROTU, iníciase el oportuno expediente sancionador.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifico.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHWT NFLV D2YH WCJP

Acta Junta de Gobierno Local 9/2025 de fecha 6 de marzo - SEFYCU 28462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 14

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/03/2025